



Municipalidad Distrital de Calzada

"EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS"

"A Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°070-2024-A(e)/MDC

Calzada, 29 de febrero del 2024

VISTO:

El Informe N° 044-2024-ORH/MDC, de fecha 07 de febrero del 2024, emitido por la encargada de la Oficina de Recursos Humanos, Informe Legal N°040-2024-A.L.Ex/MDC, de fecha 27 de febrero del 2024, emitido por el Asesor Legal Externo, Memorando N° 00312-2024-GM/MDC, de fecha 27 de febrero del 2024, emitido por el Gerente Municipal, el Informe N° 071-2024-OGPyP/MDC, de fecha 28 de febrero del 2024, emitido por la jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°30305, concordante en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órgano de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, en el artículo 25° de la Constitución Política del Perú de 1993 establece que todo trabajador tiene derecho al descanso semanal y anual remunerados, añadiendo su disfrute y su compensación se regula por Ley o por convenio. En ese sentido, el descanso vacacional anual constituye un derecho inherente a una relación subordinada, y el cual es de reconocimiento constitucional;

Que, en el artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849 (vigente desde el 07 de abril del 2012), se estableció que uno de los derechos de los servidores bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, es el gozar de treinta (30) días calendarios de vacaciones, previo cumplimiento de la prestación de servicios por un año;

Que, en el numeral 8.6 del artículo 8° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, señala que: "Si el contrato se extingue antes del cumplimiento de año de servicios, con el que se alcanzó el derecho al descanso físico, el trabajador tiene





Municipalidad Distrital de Calzada

"EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS"

"A Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente, al menos, con un mes de labor ininterrumpido en la entidad, es decir, según la norma antes citada, el pago de vacaciones trucas corresponde en los supuestos que el trabajador haya cumplido **un mes de servicio** y haya sido cesado antes de haber cumplido un año de servicios, caso contrario, si ha cumplido un (01) año de servicios y al término del año es cesado, correspondería que la entidad pague los treinta (30) días de vacaciones no gozadas;

Que, mediante Informe N° 044-2024-ORH/MDC, de fecha 07 de febrero del 2024, la encargada de la Oficina de Recursos Humanos, hace llegar ante la Gerencia Municipal la liquidación de beneficios sociales – Vacaciones no gozadas y trucas a favor de la ING. KAROL ARACELY SALDAÑA ROJAS, según el siguiente detalle:

LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES - REGIMEN CAS			
NOMBRES Y APELLIDOS	KAROL ARACELY SALDAÑA ROJAS		
CARGO	SUBGERENTE DE DESARROLLO URBANO Y CATASTRO		
REMUNERACIÓN MENSUAL	S/ 1,800.00		
DNI	72688470		
CONDICIÓN	CONTRATO CAS		
FECHA DE INGRESO	03/01/2022		
FECHA DE CESE	13/01/2023		
TIEMPO ACUMULADO	01 AÑO, 13 DÍAS		
CONCEPTO	VACACIONES NO GOZADAS Y TRUNCAS	CANTIDAD	TOTAL
	AÑOS	1	S/. 1,800.00
	MESES	0	S/ -
	DÍAS	13	S/ 1,865.00
	SUB TOTAL (AÑOS, MESES, DÍAS)		S/ 1,865.05
CÁLCULO			
	AÑO 2022		S/ 1,800.00

Av. Alfonso Ugarte N°1010 – Calzada Cel. 930 169 968 RUC: 20187348774



municdistritaldecalzada@gmail.com M.P.V: <https://facilita.gob.pe/t/577>



Municipalidad Distrital de Calzada

"EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESUMEN DE VACACIONES TRUNCAS	AÑO 2023	S/ 65.00
TOTAL BRUTO A PAGAR (A)		S/ 1, 865.00
DESCUENTOS LEGALES:		
ONP 13%		S/ 242.45
ESSALUD 9% (B)		S/ 167.85
TOTAL NETO A PAGAR		S/ 1,622.55
LIQUIDACIÓN A + B		S/ 2,032.85



Que, mediante Informe Legal N° 040-2024-A.L.Ex/MDC, de fecha 27 de febrero del 2024, el Asesor Legal opina que es PROCEDENTE el pago de vacaciones no gozadas y truncas a favor de la ING. KAROL ARACELY SALDAÑA ROJAS, por sus servicios prestados como Subgerente de Desarrollo Urbano y Catastro en la Municipalidad Distrital de Calzada durante en los años 2022 y 2023, a cuyo monto debe efectuarse los respectivos descuentos que por ley corresponde;

Que, mediante Memorando N° 00312-2024-GM/MDC, de fecha 27 de febrero del 2024, el Gerente Municipal solicita Certificación Presupuestal por el importe total S/ 2,032.85 (Dos Mil Treinta y Dos con 85/100 soles), para el pago de beneficios sociales (vacaciones no gozadas y truncas) de la ex servidora pública ING. KAROL ARACELY SALDAÑA ROJAS, en el cargo como Subgerente de Desarrollo Urbano y Catastro;

Que, mediante Informe N° 071-2024-OGPyP/MDC, de fecha 28 de febrero del 2024, la Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, otorga certificación de Crédito presupuestario, por el importe total S/ 2,032.85 (Dos Mil Treinta y Dos con 85/100 soles), para el pago de beneficios sociales (vacaciones no gozadas y truncas) de la ex servidora pública ING. KAROL ARACELY SALDAÑA TOJAS, en el cargo como Subgerente de Desarrollo Urbano y Catastro de la Municipalidad Distrital de Calzada;

Que, el artículo 20° en su numeral 6 de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del alcalde el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas; del mismo modo el artículo 43° del mencionado cuerpo normativo menciona que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;





Municipalidad Distrital de Calzada

"EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, en el artículo 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala "en caso de vacancia o ausencia del Alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 063-2024-A/MDC, de fecha 27 de febrero del 2024, se encarga las funciones propias del Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Calzada, a la Teniente Alcaldesa Srta. Yessenia Ruiz Rodríguez;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR, el pago de vacaciones no gozadas y trucas a favor de la ex servidora pública **ING. KAROL ARACELY SALDAÑA ROJAS**, por el importe de **S/ 2,032.85 (Dos Mil Treinta y Dos con 85/100 soles)**, quien laboró como Subgerente de Desarrollo Urbano y Catastro, por el periodo comprendido del **03 de enero del 2022 al 13 de enero del 2023**, a cuyo monto debe efectuarse los respectivos descuentos que por ley corresponde.

Detalle:

LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES - REGIMEN CAS			
NOMBRES Y APELLIDOS	KAROL ARACELY SALDAÑA ROJAS		
CARGO	SUBGERENTE DE DESARROLLO URBANO Y CATASTRO		
REMUNERACIÓN MENSUAL	S/ 1,800.00		
DNI	72688470		
CONDICIÓN	CONTRATO CAS		
FECHA DE INGRESO	03/01/2022		
FECHA DE CESE	13/01/2023		
TIEMPO ACUMULADO	01 AÑO, 13 DÍAS		
CONCEPTO	VACACIONES NO GOZADS Y TRUNCAS	CANTIDAD	TOTAL





Municipalidad Distrital de Calzada

"EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS"

"A Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

	AÑOS	1	S/. 1,800.00
	MESES	0	S/ -
	DÍAS	13	S/ 1,865.00
	SUB TOTAL (AÑOS, MESES, DÍAS)		S/ 1,865.05
CÁLCULO			
RESUMEN DE VACACIONES TRUNCAS	AÑO 2022		S/ 1,800.00
	AÑO 2023		S/ 65.00
TOTAL BRUTO A PAGAR (A)			S/ 1, 865.00
DESCUENTOS LEGALES:			
ONP 13%			S/ 242.45
ESSALUD 9% (B)			S/ 167.85
TOTAL NETO A PAGAR			S/ 1,622.55
LIQUIDACIÓN A + B			S/ 2,032.85

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Tesorería, y demás áreas competentes, realizar todos los actuados administrativos correspondientes a fin de dar cumplimiento al presente acto Resolutivo, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Secretaria General la notificación de la presente resolución, así como al responsable de la Oficina de Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Calzada.

Regístrese, Publíquese, Comuníquese y Cúmplase



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE CALZADA
Yessenia Ruiz Rodríguez
ALCALDESA (e)

Distribución:

Gerencia Municipal
OGPyP
Tesorería
OII
Archivo

